

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de noviembre de 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública de FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9005/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 fracción XIII, 136, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, 1, 2, fracciones I, VIII y X y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se instituye como un órgano auxiliar del H. Congreso del Estado en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos de la Administración

Pública del Estado, los Municipios y sus Organismos Descentralizados, así como las Instituciones Públicas de Educación que reciban recursos públicos.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, recibida el 28 de abril de 2014, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera, así como los planes y desarrollo.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2013 del referido Ente Público, al H. Congreso del Estado.

El Dictamen que se presenta al inicio de este Informe del Resultado, refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables.

En el apartado III de este Informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como en su caso al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

En el apartado IV se presenta una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes;
- La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En el apartado V del presente Informe, se detallan las observaciones no solventadas derivadas de la revisión practicada, con las aclaraciones presentadas por los funcionarios responsables, los análisis de las mismas preparados por este Órgano de Fiscalización, así como las acciones que se ejercerán, recomendaciones que se formularán las cuales se notificarán una vez entregado el Informe del Resultado al H. Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León. Finalmente, se informa sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por

ésta Auditoría Superior del Estado en la fiscalización de las Cuentas Públicas relativas a los ejercicios 2011 y 2012.

II. Entidad objeto de la revisión

El **Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León** se constituyó el 13 de agosto de 2004, señalando como fideicomitente al Gobierno del Estado de Nuevo León, como fiduciario a Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y como fideicomisarios las personas físicas o morales que indique el propio Comité Técnico y que tengan como objetivo el desarrollo social, educativo, económico, turístico, etc., de los municipios. Su objetivo es el desarrollo integral para los municipios del sur del Estado de Nuevo León.

El 30 de marzo de 2007 se constituyó **Fidesur** debido a que el Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León, cambió de fiduciario del Banco del Centro, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte al Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio

2013, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	1	-	-	-	-	2

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

- a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
- b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.
- IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- V. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:
- a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

- **Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría,

cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A. La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la

razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

ACTIVO	2013	2012	Variación
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 23,499,516	\$ 31,174,944	\$ (7,675,428)
Bancos / tesorería	74,256	26,498	47,758
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	23,425,260	31,148,446	(7,723,186)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	5,791,145	-	5,791,145
Deudores diversos	5,791,145	-	5,791,145
Bienes o servicios a recibir	600,000	-	600,000
Anticipos a corto plazo	600,000	-	600,000
Total de activos circulantes	\$ 29,890,662	\$ 31,174,944	\$ (1,284,282)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	65,738,787	47,865,263	17,873,524
Terrenos	41,470,525	43,225,263	(1,754,738)
Edificios	24,268,262	4,640,000	19,628,262
Infraestructura	41,343,400	34,654,096	6,689,304
Construcción en proceso (obra pública)	41,343,400	34,654,096	6,689,304
Bienes muebles	745,415	745,415	-
Mobiliario y equipo de administración	262,852	262,852	-
Equipo de transporte	454,093	454,093	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	28,470	28,470	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(1,354,600)	(606,649)	(747,951)
Otros activos no circulantes	198,542	208,293	(9,751)
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	2,305	12,056	(9,751)
Otros activos diferidos	196,237	196,237	-

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

PASIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 10,290,535	\$ 897,422	\$ 9,393,113
Servicios personales	613,783	55,068	558,715
Proveedores	3,133	-	3,133
Contratistas	9,494,897	-	9,494,897
Retenciones y contribuciones	178,723	842,354	(663,631)
Provisiones a corto plazo	525,409	381,914	143,495
Total de pasivos circulantes	\$ 10,815,945	\$ 1,279,336	\$ 9,536,609
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	-	3,159,793	(3,159,793)
Total de pasivos no circulantes	-	\$ 3,159,793	\$ (3,159,793)
Total del pasivo	\$ 10,815,945	\$ 4,439,129	\$ 6,376,816
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 117,455,887	\$ 52,471,255	\$ 64,984,632
Aportaciones	117,455,887	52,471,255	64,984,632
Patrimonio generado	8,290,373	57,130,978	(48,840,605)
Superávit o déficit acumulada	8,290,373	57,130,978	(48,840,605)
Total hacienda pública / patrimonio	\$ 125,746,261	\$ 109,602,233	\$ 16,144,028
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 136,562,205	\$ 114,041,362	\$ 22,520,843

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

INGRESOS	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Participaciones y aportaciones	\$ 23,267,772	\$ 433,481	\$ 22,834,291
Convenios	23,267,772	433,481	22,834,291
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	46,683,494	66,730,034	(20,046,540)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	46,683,494	66,730,034	(20,046,540)
Total de ingresos	\$ <u>69,951,266</u>	\$ <u>67,163,515</u>	\$ <u>2,787,751</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 8,326,914	\$ 8,950,201	\$ (623,287)
Servicios personales	7,041,952	6,776,968	264,984
Materiales y suministros	123,946	262,186	(138,240)
Servicios generales	1,161,015	1,911,047	(750,032)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 53,781,275	\$ 2,057,014	\$ 51,724,261
Transferencias internas y asignaciones al sector público	53,781,275	2,057,014	51,724,261
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	(447,296)	(974,678)	527,382
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	494,414	55,454	438,960
Resultado integral de financiamiento (RIF)	(941,710)	(1,030,132)	88,422
Total de gastos y otras pérdidas	\$ <u>61,660,892</u>	\$ <u>10,032,537</u>	\$ <u>51,628,355</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 8,290,373	\$ 57,130,978	\$ (48,840,605)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>8,290,373</u>	\$ <u>57,130,978</u>	\$ <u>(48,840,605)</u>

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio contribuido</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores</u>	<u>Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio</u>	<u>Ajustes por cambios de Valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ -	\$ 31,570,349	\$ 11,927,164	\$ -	\$ 43,497,513
Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	20,900,906	(11,927,164)	-	8,973,742
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	57,130,978	-	57,130,978
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ -	\$ 52,471,255	\$ 57,130,978	\$ -	\$ 109,602,233
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	-	57,130,977	(57,130,977)	-	-
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	7,853,655	-	-	7,853,655
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	8,290,373	-	8,290,373
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ -	\$ 117,455,887	\$ 8,290,374	\$ -	\$ 125,746,261

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 1)
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 69,951,266	\$ 67,163,515
Participaciones y aportaciones	23,267,772	433,481
Convenios	23,267,772	433,481
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	46,683,494	66,730,034
Transferencias internas y asignaciones al sector público	46,683,494	66,730,034
Aplicación	62,108,188	11,062,669
Gastos de funcionamiento	8,326,913	9,005,655
Servicios personales	7,041,952	6,776,968
Materiales y suministros	123,946	262,186
Servicios generales	1,161,015	1,966,501
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	53,781,275	2,057,014
Transferencias internas y asignaciones al sector público	53,781,275	2,057,014
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	7,843,077	56,100,846
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Origen	-	8,973,649
Contribuciones de capital	-	8,973,649
Aplicación	-	8,973,649
Bienes inmuebles y muebles	-	1,342,355
Construcciones en proceso (obra pública)	-	7,631,294
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	-	-
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Aplicación	(447,296)	(1,030,132)
Incremento de activos financieros	(447,296)	(1,030,132)
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	447,296	1,030,132
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	8,290,373	57,130,978
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	31,174,943	6,129,946
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 23,499,516	\$ 31,174,943

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Los datos sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013, son los que se indican a continuación y están presentados en pesos:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 136,562,205
b) Pasivo	10,815,945
c) Hacienda pública / patrimonio	125,746,260
d) Ingresos	69,951,266
e) Gastos y otras pérdidas	61,660,892

B. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes

Con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de

Entidad y que se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

C. La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

Los indicadores de gestión determinados por la administración del Fideicomiso son los siguientes:

Fideicomiso para el Desarrollo del Sur del Estado de Nuevo León (Fidesur)			
Indicadores de Gestión			
Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
TPFS= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA TPFSM= TECNOPARQUE FIDESUR SANDIA META	$\frac{TPFS}{TPFSM}$	\$4,512,285	Muestra la razón porcentual que guarda el objetivo en relación a la meta.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado año 2012	
\$12,012,285	38%	\$2,492,013	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
CANLU=COMPLEJO AGRICOLA NUEVO LEON UNIDO CANLUM=COMPLEJO AGRICOLA NUEVO LEON UNIDO META	$\frac{CANLU}{CANLUM}$	\$56,632,003	Muestra la razón porcentual que guarda el objetivo en relación con la meta.
Meta 2013	Comportamiento (indicador/meta)	Resultado año 2012	
\$56,632,003	81%	\$52,925,743	
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Generación de empleos	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
APT= AGROPARQUE TANQUECILLOS	$\frac{APT}{ALPTA}$	\$599,999	Muestra la razón porcentual que guarda el objetivo en relación a la

- V. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.**

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20)
- b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008)
- c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008)

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24)
- b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un

plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27)

- c) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleje su grado de avance en forma objetiva y comparable (artículo 29)

III. **Registro contable de las operaciones**

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34)
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36)
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38)
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39)
- g) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

IV. Disposición de la información financiera.

- a)** Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica y por fuente de financiamiento, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa y económica, así como reportar en la cuenta pública los esquemas bursátiles y de coberturas financieras (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II incisos a y b subincisos i y ii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).
- b)** Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo)
- c)** Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- d)** Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23 último párrafo).

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Transferencias internas y asignaciones al sector público

2. Mediante oficio 118-A/2013, el Ejecutivo del Estado instruyó para que se ejerza en forma directa el gasto público del Fideicomiso a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, con fundamento en el artículo 156 párrafo tercero de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, por lo cual el Fideicomiso transfirió a una cuenta bancaria de dicha Secretaría la cantidad de \$11,480,202.00

Derivado de lo anterior, el Fideicomiso registró en la cuenta "Transferencias asignaciones y otras ayudas" la cantidad de \$11,480,202, debiendo registrarlo en "Cuentas por cobrar a corto plazo" (codificación 1.1.2.2) ya que no representa un gasto, incumpliendo con lo establecido por el Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

3. El Fideicomiso entregó apoyos por un total de \$23,192,000 a ocho sociedades del Tecnoparque Hortícola Fidesur Galeana, observando que las fechas de la documentación que conforman los expedientes de los beneficiarios, presentan inconsistencia entre la constitución de las sociedades, la firma de convenio de colaboración y la solicitud del apoyo, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Beneficiario</u>	<u>Fecha de constitución de la sociedad</u>	<u>Fecha de solicitud de apoyo</u>	<u>Fecha de firma de convenio</u>	<u>Fecha de entrega del apoyo</u>	<u>Importe del apoyo</u>
---------------------	---	------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------------	--------------------------

Horticultores de Invernadero la Prudencia, S.P.R. de R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	11/07/13	\$ 3,122,000
Horticultores Valle de la Paz, S.P.R. de R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	04/11/13	3,122,000
Productores de Hortalizas la Bondad, S.P.R. de R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	22/03/13	2,899,000
Horticultores de Invernadero la Ciénega, S.P.R. de R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	22/03/13	2,899,000
Horticultores de Invernadero Miguel Hidalgo, S.P.R. de R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	30/04/13	2,899,000
Horticultores de Invernadero el Adobe, S.P.R. de R.L.	27/09/11	13/02/13	01/11/11	30/04/13	2,899,000
Horticultores Valle de San Joaquín, S.P.R. de R.L.	27/09/11	13/02/13	01/11/11	04/11/13	2,899,000
Horticultores de Invernadero la Luz, S.P.R. DE R.L.	25/01/12	13/02/13	01/11/11	11/07/13	2,453,000
Total					\$ 23,192,000

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OBRA PÚBLICA

INFRAESTRUCTURA

Construcción en Proceso (Obra Pública)

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
1	4800000-001-11	Construcción de muros de contención y protecciones necesarias para invernaderos en el Tecnoparque Agrícola, Carretera Federal 57, Ejido San Joaquín, Municipio de Galeana.	\$ 3,312,887

4. De la revisión del expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de los trabajos de la obra que fuere adjudicada por un monto de \$13,775,218.00, a través del procedimiento de convocatoria pública, se detectó lo siguiente:

1. Se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo que representan un monto de \$5,801,494.00,
2. Se adicionaron conceptos de trabajo (conceptos extraordinarios) no contemplados en el catálogo de conceptos original, que representan un importe de \$5,799,857.00,
3. La obra se terminó el 15 de febrero de 2013 según acta de recepción de los trabajos y de conformidad con lo pactado en el contrato se debió terminar el 2 de febrero de 2012, es decir, con 379 días de atraso, lo cual representa un 417% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 91 días naturales.

De lo anterior se observa que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo; pues de los conceptos realmente ejecutados por un importe de \$13,773,581, solamente el 58% (\$7,973,724) fueron objeto del concurso, y el resto fue pactado directamente entre el ente público y el contratista, no garantizando la ejecución de la obra con los mínimos riesgos de modificación y situaciones imprevistas, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 26, párrafo tercero, de la *LOPEMNL*.

Así mismo, y en razón de lo antes expuesto, se desprende que los objetivos y metas planteadas, el costo estimado de la obra, la calendarización física y financiera de los recursos y fechas previstas para inicio y terminación de la obra considerados en las etapas de planeación, programación y presupuestación y llevadas al contrato, no se cumplieron y por ende, no se garantizó una ejecución eficiente y eficaz de la obra, situación que infringe lo

que establece el artículo 6 del ordenamiento antes referido, de la *LOPEMNL*.
(Obs 1.2)

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

Solicitud.-

Contenida en el acuerdo Legislativo número 322, tomado por el Pleno en la sesión del 30 de septiembre de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 7 de octubre de 2013, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, el 10 de octubre de 2013 mediante el oficio número C.V. 1390/117/2013, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Objeto de la revisión.-

Para cumplir con lo solicitado, esta Auditoría Superior del Estado, programó una revisión específica con el objeto de verificar si la operación de los sistemas de registro y contabilidad, se encuentran alineados a la LGCG y a la normativa emitida por el Conac en la materia.

Procedimientos de auditoría realizados.-

Para efectuar lo anterior, el procedimiento consistió en llevar a cabo durante el desarrollo de la visita domiciliar ordenada para la revisión y evaluación de la Cuenta Pública, una entrevista con la persona o personas responsables de realizar los registros contables del ente con la previa autorización de su jefe inmediato o con el responsable a efecto de aplicarle un cuestionario basado en las Guías de Revisión para el Cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el Conac, expedidas por el citado Consejo, anexando evidencia documental de lo manifestado en relación al grado de avance del trabajo realizado.

Resultados obtenidos.-

Los resultados obtenidos de la referida revisión, se reflejan en la observación indicada con el número 1, en el apartado V del presente informe.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuentas Públicas de ejercicios anteriores.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 y 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la

revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, vemos que existen Pliegos Presuntivos de Responsabilidades en estatus de Trámite, 2 del ejercicio 2011 y 1 del ejercicio 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los

criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

En relación con los rubros de ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS se revisaron los conceptos que lo integran, obteniendo en lo general resultados satisfactorios.

TERCERA: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las observaciones que dieron lugar.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que

no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

QUINTA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2013, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2013 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a ese H. Congreso del Estado, no se formularon acciones y recomendaciones a las cuales darle seguimiento por parte de la Auditoría.

SEXTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como

deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2013, del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR).**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 a 4 respecto de las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y que no se apreciaron observaciones que afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidad administrativa y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y considerando que evidencian una gestión deficiente de la administración del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2013 del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)** correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDESUR)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ